

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 8, del acta de la sesión 5986-2021, celebrada el 24 de febrero de 2021,

considerando que:

- A. El Ministerio de Hacienda (MH), mediante oficios DM-0017-2021 y DM-0049-2021, en ese orden, del 8 de enero y 16 de febrero del presente año, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica (BCCR) para contratar un endeudamiento externo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), por el equivalente en dólares a 1.237.490.000 Derechos Especiales de Giro (DEG), para financiar el *Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y consolidación fiscal mediante el instrumento de Facilidad de Fondos Ampliada* (EFF por sus siglas en inglés).
- B. Esta solicitud es planteada al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados*, Ley 7010.

Estas normas establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar la autorización previa del Banco Central, cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Además, según lo dispuesto en la Ley 7010, el criterio de esta entidad es vinculante.

- C. El objetivo del EFF es dar apoyo presupuestario, en la etapa de recuperación *post* pandemia y coadyuvar con los esfuerzos del Gobierno para implementar reformas estructurales orientadas a la consolidación fiscal y la estabilidad económica y social, en el marco de un desarrollo sostenible.
- D. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó, en su oficio DM-OF-0001-2021 del 4 de enero de los corrientes, entre otras consideraciones, que esta solicitud de endeudamiento no está ligada a ningún proyecto de inversión pública, por lo que le corresponde únicamente emitir la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público.
- E. El prestatario de esta operación de crédito es el Gobierno de la República de Costa Rica y el ejecutor es el Ministerio de Hacienda. Los detalles de la gestión del Banco Central como agente y depositario del Gobierno en sus relaciones con el FMI, para los efectos de este financiamiento, están contenidos en el Acuerdo de Entendimiento que se firme entre ese Ministerio y el Banco Central.
- F. Mediante artículo 7, del acta de la sesión 5985-2021, del 17 de febrero de 2021, la Junta Directiva aprobó la suscripción, por parte del BCCR, de la propuesta *Acuerdo de Entendimiento entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica, en relación con la línea de crédito en virtud del Convenio de Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional*.

- G. Esta operación de financiamiento, así como las medidas de ajuste fiscal adicional fueron consideradas en el Programa Macroeconómico 2021-2022, aprobado por la Junta Directiva mediante artículo 9, del acta de la sesión 5982-2021, del 27 de enero de 2021.
- H. Desde la perspectiva macroeconómica, esta operación de crédito es favorable en el tanto permite ejecutar medidas de ajuste fiscal, cerrar la brecha de financiamiento de la balanza de pagos y mantener el blindaje financiero país en torno al 14% del PIB.
- I. Al ser un crédito de apoyo presupuestario, constituye una opción de endeudamiento de menor costo, con respecto a otras fuentes internas y externas. Por un lado, ello mejora la gestión de tesorería y de deuda pública y es coherente con las medidas que buscan la sostenibilidad fiscal. Por otro, mitiga las presiones alcistas sobre las tasas de interés que, en la actual coyuntura, podría ejercer el Gobierno Central en el mercado financiero local, presiones que limitarían la posibilidad de dar el impulso requerido para la recuperación económica, una vez que se supere la pandemia.
- J. Más allá de los recursos que pueda suministrar el FMI, la firma del acuerdo constituye un compromiso de las autoridades gubernamentales con la adopción de medidas para resolver el problema estructural de las finanzas públicas, el cual es, a la fecha, el principal riesgo para la estabilidad macroeconómica del país.

Así, un proceso de ajuste fiscal creíble es de esperar mejore la confianza de los agentes económicos y, con ello, reste presión y volatilidad a las tasas de interés, con efectos positivos sobre la inversión, el crecimiento económico y la generación de empleo.

- K. La ausencia, insuficiencia o atraso excesivo del ajuste fiscal planteado en el citado acuerdo constituye un riesgo, que podrían manifestarse en una mayor incertidumbre y una presión al alza sobre las tasas de interés locales, con un efecto negativo sobre la demanda agregada y el crecimiento económico. Además, un deterioro en las perspectivas de las finanzas públicas podría llevar, también, a presiones sobre el tipo de cambio y la inflación, así como generar tensiones en el mercado financiero.

dispuso en firme:

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un endeudamiento mediante la Facilidad de Fondos Ampliada (EFF por sus siglas en inglés) con el Fondo Monetario Internacional, por el equivalente en dólares a 1.237.490.000 Derechos Especiales de Giro, para financiar el *Programa de apoyo para la recuperación post pandemia y consolidación fiscal*.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y, en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General